N°: EP-1501-080.17

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 31813-2017-EPS
SUCE N.° 2017311378
Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA

REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)

A. EMPRESA

Razón Social : **TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C.**
Nº RUC : 20502221796
Representante Legal : Luis Alberto Cuadrado Suasnabar

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Av. Mariscal Ramón Castilla N° 819 Mz. Y Lote 12 Urb. Residencial General E. Montagne, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Planta de Operaciones : Av. Juana de Arco Mz. M Lote 05, Los Gramadales-Zapallal, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ing. Valery René Mautino Cano
C.I.P. : 066416

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	**Tipos de residuos sólidos**
MD-2	B.2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B.3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolimeros no halogenados. B.3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel: Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica como periódicos y revistas. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos.
MD-3	
MC-2	B.2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B.3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolimeros no halogenados. B.3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel: Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica como periódicos y revistas. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos.
MC-3	
ML-1	B.2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

M. NIEVA
F. GUEVARA
ING. A. GUEVARA
C. BALLON

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 31813-2017-EPS
SUCE N.° 2017311378
Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA

ML-2	B.3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolimeros no halogenados. B.3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel: Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica como periódicos y revistas. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos.
ML-3	
MO-2	B.2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B.3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolimeros no halogenados. B.3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel: Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica como periódicos y revistas. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos.
MO-3	
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	**Tipos de residuos sólidos**
ES-2	Residuos de clase C: Residuos Comunes **(R.M. 554-2012/MINSA (NTP 096-2012 MINSA))** Tipo C1: de las áreas administrativas, papel no contaminado, cartón, cajas. Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, chatarra. Tipo C3: Restos de preparación de alimentos en la cocina, productos de la limpieza de jardines.
ES-3	
ES-P-2	Residuos clase A y Clase B **(R.M. 554-2012/MINSA (NTP 096-2012 MINSA))** Clase A: Tipo A.1 de Atención al Paciente, Tipo A.2 Biológicos, Tipo A.3. Bolsas conteniendo sangre humana, Tipo A.4. Residuos quirúrgicos y anatomo-patológicos, Tipo A.5. Punzocortantes, Tipo A.6. Animales contaminados. Clase B: Tipo B.1 Residuos Químicos Peligrosos, Tipo B.2 Residuos Farmacéuticos. A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.
ES-P-3	
IN-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contengan materiales del anexo 1del Convenio de Brasilea, en concentración suficiente como para mostrar las características de residuos peligrosos. B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metalica elemental , incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y aleaciones de cobre. B1.8 Cenizas y residuos de zinc, aleaciones de zinc en forma dispersable. B1.9 Batería de desecho con exclusión de los fabricados plomo, cadmio o mercurio. B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales. B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos, i. Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones; ii. Residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en el anexo 4 del Reglamento,

M. NIEVA

F. GUEVARA

ING. A. GUEVARA

C. BALLON

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 31813-2017-EPS
SUCE N.° 2017311378
Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA

	interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento; y, iii. Montajes eléctricos o electrónicos, incluidos los circuitos impresos, componentes electrónicos y cables, destinados a una reutilización directa, y no al reciclado o a la eliminación final. B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida con trazas de cianuros inorgánicos. B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersable, no liquida, con embalaje y etiquetado adecuado. B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos. B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas. B1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada. B1.23 Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero. B1.24 Escamas de laminado del óxido de cobre. B2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. B2.1 Residuos resultantes de las actividades mineras, en forma no dispersable. B2.6 Carbón activado consumido resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas. B2.7 Fango de floruro de calcio. B2.9 Residuos de ánodo resultante de la producción de acero o aluminio. B2.11 Residuos de bauxita con pH a menos de 11.5. B2.12 Residuos contaminados con soluciones acidas o básicas con pH superior a 2 o inferior a 11.5
IN-3	B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos que puedan contener metales y materiales inorgánicos. B3.1 Residuos Sólidos de material plástico, B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliacetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteleno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres; xii. Sulfuros de polifenilenos; xiii. Polímeros acrílicos; xiv. Alcanos C10-C13 (plastificantes); xv. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo; xviii. Alcohol polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo. B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: i. Resinas de formaldehídos de urea; ii. Resinas de formaldehídos de fenol; iii. Resinas de formaldehído de melamina; iv. Resinas expoxy; v. Resinas alquílicas; y vi. Poliamidas. B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i. Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii. Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel, incluidos: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar. B3.7 Residuos de pelo humano, paja de desecho, micelios de hongos desactivados. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero, no aptos para la fabricación de artículos de cuero, con exclusión de los fangos de cuero que no contengan compuestos de cromo hexavalente. B3.10 Polvo, cenizas, lodos de cuero que no

MINISTERIO DE SALUD DIGESA NUEVA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DIGESA F. GUEVARA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIGESA ING. A. GUEVARA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIGESA C. BALLON

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

DIGESA

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

	contengan compuestos de cromo hexavalente no biocidas. B3.11 Residuos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas. B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios. B3.13 Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan formar peróxidos. B3.14 Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV.A del Convenio de Basilea B4.0 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo 6 del Reglamento, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseina, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo. B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del reglamento.
IN-P-2	A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de cualquiera de los elementos siguientes: Antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio y talio; A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, A 1.3 Residuos que tengan como constituyentes, A 1.4 Lodos galvánicos, A 1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales, 1.6 Residuos de la lixiviación del tratamiento del zinc, A 1.7 Residuos de zinc no incluidos en el anexo 5 del Reglamento, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del anexo 6 del Reglamento, A 1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos, A 1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre, A 1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre, A 1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre, A 1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto, A 1.13 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre, A 1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del Reglamento, A 1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados, A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar, A 1.17 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento. A 2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados, A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de lodos, con excepción de los residuos de ese tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento, A2.3 Residuos de catalizadores, con excepción de los residuos de este tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento, A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento, A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras, A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias que están señaladas en el anexo I del Convenio de Basilea. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto, A3.2 Résiduos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados, A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo, A3.4 Residuos contaminados

M. NIEVA

F. GUEVARA

ING. A. GUEVARA

C. BALLON

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

DIGESA

IN-P-3	con líquidos térmicos (transferencia de calor), A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento, A3.6 Residuos de nitrocelulosa, A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo, A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento, A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas, A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas, A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas, A3.12 Pelusas -fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento, A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos, A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento, A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados, A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos, A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epicloridrina, entre otros, A3.18 Residuos y artículos que contienen; consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igualo superior a 50 mg/kg, A4.0 Residuos que puedan contener constituyentes inorgánicos u orgánicos. A4.1 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento, A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente, A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera, A4.5 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: i. Cianuros inorgánicos, con excepción de los residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos, ii. Cianuros orgánicos, A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento, A4.8 Residuos de carácter explosivo, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento, A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento, A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: i Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados, ii Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas, A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos,. A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento, A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan, A4.16 Carbón activado consumido no incluido en

M. NIEVA

F. GUEVARA

ING. A. GUEVARA

C. SALLON

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 31813-2017-EPS
SUCE N.° 2017311378
Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA

	el anexo 5 del Reglamento.
CO-2	B2.2 Residuos de vidrio en forma no dispersable. B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable. B2.4 Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, incluidos: ii. Residuos de tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios, v. Piedra caliza resultante de la producción de cianamida de calcio, con un Ph inferior a 9; viii. Hormigón en cascotes; y, ix. Escorias de vidrio que contengan litio-tántalo y litio-niobio. B2.8 Residuos de yeso B4.1 Residuos de pinturas latex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos
CO-3	
CO-P-2	A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con exclusión de los cementos asfálticos, resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
CO-P-3	
IE-2	B3.3.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados. B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cable de materiales textiles. B3.4 Residuos de caucho. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias-siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino; ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado; vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; y, vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.
IE-3	
IE-P-2	A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.
IE-P-3	

MINISTERIO DE SALUD DIGESA
IEVA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIGESA
F. GUEVARA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIGESA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES
E.
MC. A. GUEVARA

MINISTERIO DE SALUD V°B° DIGESA
C. BALLON

REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C.,** están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

DIGESA

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 31813-2017-EPS
SUCE N.° 2017311378
Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA

que la empresa realiza prestación de servicios diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.

3. La empresa **TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C.** podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en los numerales 4.1 y 4.2 del Informe N.° 03953-2017/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 14 AGO. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

C. BALLON

F. GUEVARA

ING. A. GUEVARA

MNM/FGR/ACGB

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.